



Ayuntamiento de **La Oliva**

DOÑA CLAUDIA RAVETLLAT VERGÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, por unanimidad, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del Acta, dice:

“...Punto 11º.- (CON_CS/4/2020) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente Nº: CON_CS/4/2020.

Procedimiento: Contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA mediante Procedimiento abierto y tramitación Ordinaria

Asunto: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el informe de necesidad de la contratación, de fecha 26 de junio de 2020, elaborado por el técnico municipal del Departamento de Nuevas tecnologías, el cual suscribe la necesidad de realizar la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**”, “al objeto de dotar a esta administración de un sistema integral de gestión de expedientes mejorado, para continuar dando cumplimiento a lo establecido en las leyes 39/2004 y 40/2015”.

Visto el informe suscrito por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa en fecha 29 de junio de 2020, sobre el procedimiento a seguir para la licitación del servicio integral de administración electrónica .

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Justificativa redactados al efecto.

Vista la resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020 en la que se aprueba el inicio del expediente y en la cual se ordena la redacción de los pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la retención del crédito correspondiente.

Visto que consta documento de Retención de Crédito con número de documento 1202000008658, por importe de 50.000,00 euros de fecha 30 de junio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 920/21600 denominada “**MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS**”, para la anualidad 2021.

Visto el informe jurídico suscrito en fecha 27 de julio de 2020 por la Secretaria de la corporación en el que textualmente se concluye: “*Se considera que una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, y a reservas de dicho informe y su*



Ayuntamiento de **La Oliva**

contenido, será procedente la aprobación del mismo y de sus pliegos rectores para su tramitación como procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 25 de julio de 2020 se suscribe informe por el interventor municipal en sentido favorable a la aprobación del expediente.

Visto que con fecha 28 de julio de 2020 se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la memoria justificativa por parte de la Junta de Gobierno Local de La Oliva, en sesión ordinaria.

Visto que con fecha de publicación 07 de junio de 2020, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo la fecha de finalización de la presentación de las ofertas el día 28 de agosto de 2020.

A la vista de la Mesa de Contratación celebrada a fecha **10 de septiembre de 2020**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros, lo siguiente:

“PRIMERO.- Acordar, a la vista de la documentación presentada por el licitador en el Archivo Electrónico “A” Documentación Administrativa, admitir a la licitación a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**

SEGUNDO.- Solicitar informe técnico para la valoración del Archivo electrónico “C” Documentación Técnica Evaluable Mediante Juicio de Valor, presentada por los licitadores al Técnico Municipal Don Gregorio Baena.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A la vista de la Mesa de Contratación celebrada a fecha **30 de septiembre de 2020**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros, lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 10 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Proponer como adjudicatario a la empresa, **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, por la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos once euros con setenta y tres céntimos de euro (**41.411,73,€**), sin IGIC. El importe del IGIC (7%), asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (**2.898,82,€**). El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (**44.310,55,€**).

TERCERO.- Requerir a las empresas que han obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y demás documentos mencionados en la Cláusula 18 del PCAP y todo ello en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.



Ayuntamiento de **La Oliva**

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A la vista de la Mesa de Contratación celebrada a fecha **9 de noviembre de 2020**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros, lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar por cumplido el requerimiento realizado a la empresa , dado que la misma cumplen con lo establecido en las cláusulas 18 del PCAP, no formulando observaciones a la documentación aportada por las citadas empresas.

*TERCERO.- Proponer como adjudicatario a la empresa, **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, por la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos*

setenta y tres céntimos de euro (41.411,73,€) , sin IGIC. El importe del IGIC (7%), asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (2.898,82,€). El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (44.310,55,€).

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A la vista del informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato (fase D) para la ejecución del contrato, emitido por el Interventor General, Don Francisco Díaz Pérez.

En vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Decreto 1463/2020 de fecha 10 de junio de 2020, por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde-Presidente, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer como adjudicatario a la empresa, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., por la cantidad de Cuarenta y un mil cuatrocientos once euros con setenta y tres céntimos de euro (41.411,73,€) , sin IGIC. El importe del IGIC (7%), asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (2.898,82,€)). El precio del contrato, tomando en cuenta los dos conceptos (a y b), asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (44.310,55,€) .

SEGUNDO.-Notificar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente resolución a los licitadores.



Ayuntamiento de La Oliva

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que proceda a la formalización del contrato, en el plazo de quince (15) días a contar desde el día siguiente a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a Don Gregorio Baena Cubas, Ingeniero técnico del departamento de Informática y Nuevas Tecnologías.

QUINTO.- **Publicar en el Plataforma de Contratación del Sector Público el presente acuerdo, así como ordenar la publicación de la formalización del contrato y dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención, Departamento de Obras y Servicios y Departamento de Contratación. ...”**

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

Vtº. Bnº.

La Alcaldesa Presidenta,
'Pilar González Segura'

La Secretaria General,
'Claudia Ravetllat Vergés'